



EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN
2025 001706
04/04/2025 13:23

Expediente: 2025/CULT25000057

NGDO.: Fiestas Patronales y Tradiciones

RFA.: pav/mjfd/FCL

ASUNTO.: RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PAGO CONVENIO COFRADÍA MATRIZ DE LA VIRGEN DE LA CABEZA 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Andújar y la Cofradía Matriz de la Virgen e la Cabeza de Andújar, relativo a la subvención para la celebración de la Romería de la Virgen de la Cabeza 2025, con el fin de llevar a cabo distintas acciones que promuevan las actividades culturales de esta Romería.

Considerando la memoria justificativa de fecha, 7 de marzo de 2025 emitida por el coordinador del Área de Fiestas Patronales del Ayuntamiento de Andújar, que viene a concluir que éste convenio tiene una subvención municipal directa de 10.000€ y que será para el año 2025 con una duración de 12 meses.

Considerando el Informe Jurídico de fecha 25 de marzo de 2025, en el que se pone de manifiesto que no existe inconveniente jurídico para la firma del presente convenio.

Considerando el informe de Intervención de fecha 31 de marzo de 2025 por el que se viene a indicar, que se fiscaliza de conformidad el presente expediente.

En virtud de las facultades que la Ley me confiere en esta materia,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el gasto, disponer y reconocer la obligación del importe total de la subvención aprobada a la Cofradía Matriz de la Virgen de la Cabeza de Andújar, por un importe de 10.000€ y contemplada en el plan estratégico 2024-2026 con el fin de llevar a cabo distintas acciones que promuevan las actividades culturales propias de la Romería.

SEGUNDO.- Ordenar el pago anticipado por importe de 10.000€ (100%) de la subvención cuya obligación se reconoce en el punto primero, a la Cofradía Matriz de la Virgen de la Cabeza de Andújar, con cargo a la partida 725-33800-48901 y con RC 220250000860, como consecuencia de la indisposición por parte de la entidad beneficiaria de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del objeto de la subvención.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Área de Fiestas Patronales, a la Intervención de Fondos y a la Secretaría General de la Corporación para su inscripción en el Libro-Registro de Resoluciones, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que éste celebre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90023D15600D8J1Y2P0M0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/04/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/04/2025 13:23:31

EXPEDIENTE ::
2025CULT25000057
Fecha: 04/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90023D15600D8J1Y2P0M0F0



En Andújar, firmas y fechas electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

Doy Fe
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: JESUS RIQUELME GARCÍA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90023D15600D&J1Y2P0M0F0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 04/04/2025
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 04/04/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/04/2025 13:23:31

EXPEDIENTE ::
2025CULT25000057
Fecha: 04/04/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E90023D15600D&J1Y2P0M0F0

